

sinó á Enrique III., y Fr. Valverde, que en el *Rejicidío del Inca del Perú*, animando á los sediciosos, mostrábales el Breviario, en que, decia, mandaba Dios, *se le quitase la vida á los Príncipes infieles*.

3.º Los Jesuitas son acusados del Probabilismo. ¿Por quienes? Por aquellos Frailes, Hermanos de Fr. Bartolomé Medina, Criador y Padre del Probabilismo. Por aquellos Frailes, entre los cuales, *nació, creció, y fué universalmente abrazado*, hasta que finalmente lo abandonaron para abrazar el rigorismo.

4.º Los Jesuitas son acusados de Irreligion. ¿Por quienes? Por los mismos que en Florencia tuvieron por largo tiempo *consagrada la celda, y expuestas á la pública veneracion las cenizas de Savonarola su hermano, que murió excomulgado, y condenado por el Vaticano á ser quemado vivo*.

5.º Los Jesuitas son acusados de Anarquía. ¿Por quienes? Por un Fr. Norberto, Capuchino apóstata, que corrió por la Europa, *huyendo del Ergástulo y del debido castigo que sus superiores le tenían preparado en premio de su obediencia*, y que sirvió en Lisboa al tirano Carvalho para escribir calumnias contra los Jesuitas, bajo el nombre del Abate Platel.

6.º Los Jesuitas en estos últimos siglos han sido acusados de infidelidad á sus legítimos Soberanos. ¿Por quienes? Por un Carvalho, *que intentaba privar del trono á la dignísima heredera Maria Francisca, hoy reinante, y poner la corona de Portugal en*

la cabeza del Duque de Cumberland. Por un Duque de Alba, rebelde á la Casa de Borbon, cuyos derechos á la Corona de España no queria reconocer. Por ciertos *Parlamentarios de Francia*, que pretendian, y aun pretenden, *elegir su autoridad sobre la de su Rey*. Finalmente, por personas que, para llegar á sus fines, han *fingido tumultos y sediciones*, que despues han achacado á los Jesuitas.

7.º Finalmente: hoy son acusados de refractarios y rebeldes á la Santa Sede. ¿Por quienes? Por los *Jansenistas apelantes*; por los *Impugnadores del primado*, y por ciertos Ministros, *de cuya infidelidad habla con horror hasta el pueblo mas infimo*. ¡Frentes de bronce, que no conocen la vergüenza, ni el pudor!

Me direis que todas estas dudas muestran solamente la incompetencia de los acusadores, la cual no basta para justificar á los Jesuitas Rusos. Es menester entrar directamente en la materia. Segun eso, pretendéis que jamás acabe este escrito, en el cual quedan tocadas las razones que justifican á los Jesuitas, y las verá un ciego. Si hubiéramos de tratar en general la causa de la Compañía, seria nunca acabar, y yo estoy ya cansado de escribir.

§. XV.

Vamos á examinar la única razon en que estriban los órdenes y temperamentos del Circulador, y de Monseñor Archetti: Vedla aquí. *La santa memoria de*

Clemente XIV. ha suprimido universalmente la Compañia. Por esto son refractarios: por esto deben ser removidos de los ministerios: por esto se debe resistir á los órdenes de la Emperatriz. ¡Qué buena razon! ¿Pero es del Circulador, del Secretario de *Propaganda*, del Nuncio Archeti, ó del Papa?

Si esta razon es de alguno de los tres primeros, desde luego la desprecio, ni querría perder tiempo en confutarla; pero esparciéndola á nombre del Papa, es preciso os manifieste dos sentidos que tienen estas palabras en boca del Circulador. ¿Qué quiere decir en boca del Papa esta razon: *Clemente XIV. ha suprimido universalmente la Compañia?* ¿Qué se sigue de esto? ¿Luego Pio VI. no puede hacer justicia á los Jesuitas? ¿Luego no está obligado? Dos consecuencias que funda el partido anti-jesuitico en dos calumnias; y no, no creais que las digan entre dientes; las he oído yo mismo en mas de cuatro tertulias en Roma.

Dicen que Pio VI. ha prometido estar en todo al Breve de supresion; y por consiguiente, nada puede hacer en favor de los Jesuitas. Primera calumnia. Dicen que Pio VI. cree, que no está obligado; porque no siendo obra suya la supresion, sino de su Predecesor, de nada es responsable. Segunda calumnia.

Inmediatamente, despues de la eleccion de Pio VI. esparcieron los anti-jesuitas, que habia sido elegido, mediante la promesa hecha á las Cortes Borbónicas, de no inmutar cosa alguna del Breve Pontificio de supresion. Esta voz ha llenado de escándalo á todo

el universo, porque la tal promesa era lo mismo que obligarse á dejar en la opresion á veinte mil inocentes. Nadie ha creido semejante flaqueza en Pio VI.; antes bien sabe toda Roma la indignacion, que siendo Cardenal, mostró al ver el Breve de supresion, y la expresion en que su zelo le hizo prorumpir.

Es cierto que un Ministro de una Corte en cierta conversacion con el Cardenal N., que todavia vive y lo conocemos, entró en este discurso, y dijo, que verdaderamente el Papa habia hecho esta promesa á su Corte; pero añadía, que por lo que toca á la Enciclica de la Cinquina, estaba llena de desatinos. El hecho es cierto; ¿pero quién nos asegura que no sea esta una de las mentiras del tal Ministro, que ciertamente las sabe imprimir? ¿Quién nos asegura, que no sea esta, una de las artes de las Cortes que llaman Política? Yo jamás creeré esta promesa, y mucho menos sabiendo con certidumbre, que el partido no ha podido conseguir de Pio VI., por mas que lo ha pretendido, una Bula confirmativa del Breve Ganganelliano. Con que está claro, que aquella razon: *Habiendo la santa memoria de Clemente XIV. suprimido universalmente la Compañia*, contiene una gravísima calumnia del partido contra Pio VI.

Todavía es mayor calumnia la otra razon, que el partido pone en boca de Pio VI. diciendo, que él no está obligado á remediar los daños que causó su Predecesor, y que ni Dios, ni el mundo podrán culparlo del mal, que él no ha hecho. Yo no entro á exa-

minar las razones de Pio VI. para no remediar tantos males, ni oír los clamores de veinte mil inocentes, que piden justicia. Acaso no puede oírlos: acaso espera tiempos mas serenos: acaso aguarda que la Providencia le abra algun camino de los que le ha cerrado la iniquidad de los hombres. Pero decir: *que así ha querido la santa memoria de Clemente XIV.*; ni lo justifica delante de Dios, ni delante de los hombres, ni es razon de Pio VI. sino del Circulador, ó de los otros dos órganos destemplados.

A mas de que: es falso, que Clemente XIV. haya suprimido universalmente la Compañía. Mandó á los Obispos, que la suprimiesen en sus respectivos Obispos. Leed el Breve, leed la Encíclica de la Cinquina, en la cual se dice á los Obispos: *quibus legibus voluerit Sanctitas sua suppressionem executioni mandari.* Luego Clemente XIV. no la ejecutó, sino que mandó que se hiciese y se ejecutase. Despues de todo; ¿el mismo Clemente XIV. no respondió á la representacion del Obispo de Wilma, que los Jesuitas de la Rusia quedasen *in statu quo*? ¿El mismo Obispo en una Pastoral no les intimó á los Jesuitas esta providencia de Clemente XIV.? Luego no suprimió universalmente la Compañía.

¿Y cómo podia dar esta razon Pio VI., cuando habiendo venido á Roma con el carácter de Ministro de la Emperatriz el Canónigo de Wilma Juan Wenislawski, hoy Obispo y Coadjutor, con futura sucesion del Arzobispo de Polotzko, á presencia de los

Cardenales Palatinos, pronunció por tres veces este oráculo, que vale tanto como la primera aprobacion de la Compañía, hecha por Paulo III. en la Bula *Regimini* del año de 1540: *Aprobamus Societatem Jesu Albae-Russiae*? Y despues de una declaracion tan auténtica; ¿tendrá valor el Circulador y los del partido, para poner en boca de Pio VI. una razon tan simple y tan necia: *habiendo suprimido universalmente la Compañía la santa memoria de Clemente XIV.*? ¿Con qué conciencia, con qué justicia y con qué verdad, ha de tratar á los Jesuitas Rusos de refractarios, estando tan legítimamente establecidos como lo estaban en tiempo de San Ignacio?

Pero me direis: ¿por qué Pio VI. no ha dado esta misma aprobacion en un Breve solemne, publicado en toda la Iglesia, y se ha contentado con un *vivae vocis oraculo*? No me haria fuerza esta pregunta en boca de un neófito del Canadá, ó de la Siberia; pero de vos, que sois práctico de Roma: que estais viendo las violencias que se hacen todos los dias al Vicario de Jesucristo, sin dejarle libertad ni aun de elegir sus Ministros: que veis la desvergüenza con que es tratada la suprema Cabeza de la Iglesia: que sabeis etc. etc. etc. No pasemos del umbral del Santuario, y vuelvo á mis reflexiones.

La razon, *asi ha querido la santa memoria de Clemente XIV.*, no concuerda con la conducta constante de Pio VI. en no querer seguir las huellas de su Predecesor, ni gobernarse segun sus máximas. En

efecto, esta razon, así lo ha querido la santa memoria de Clemente XIV. no ha valido ni á Bischi, ni á Plagiarini, ni á los que robaron á la viuda Grilleto, ni á tantos Frailes que pedian su secularizacion, fiados en la facilidad de Clemente XIV. A pesar de las disposiciones de Clemente XIV., Pio VI. ha suprimido la Congregacion de la Cinquina, ha restituido á la Iglesia del Jesus parte de las colgaduras que Clemente XIV. habia puesto en su palacio de Castel Gandolfo.

Otra reflexion: ¿Pio VI. está mas obligado á respetar la santa memoria de Clemente XIV., que éste la de Clemente XIII. y otros sus Predecesores? Pues si Clemente XIV. con su Breve, desaprobó lo que habian hecho las santas memorias de veinte Papas sus Predecesores, ¿cómo es posible que Pio VI. tuviese mas respeto á la santa memoria de Clemente XIV.?

Otra reflexion: Cuando las Cortes de Borbon hicieron instancia al Papa Ganganelli contra el Breve del Papa Rezzonico sobre las novedades de Parma: cuando la Corte Imperial pidió que no se publicase la Bula de la Cena: ¿pudo el Papa Ganganelli responder que no queria, ó no podia revocar aquellas disposiciones de sus Predecesores? Sí. ¿Y si hubiera dado semejante respuesta, se hubieran contentado las Cortes? No. ¿Pues cómo quieren ahora que Pio VI. diese semejante respuesta, y se contentase Catarina II?

Demos que la supresion de los Jesuitas sea la cosa mas legal y obligatoria; ¿obligará mas que una ley

eclesiástica, por ejemplo, la del ayuno, la observancia de las fiestas, la de evitar los excomulgados? Después de todo, estas leyes no obligan, cuando de su observancia resulta perjuicio grave. Si el Papa Pio VI. dijese, que habiendo la Iglesia mandado universalmente el ayuno, están obligados á ayunar hasta los enfermos, ¿seria respuesta digna de un Papa? Pues todavía seria mas indigna esta otra: *habiendo la santa memoria de Clemente XIV. suprimido universalmente la Compañia*, deben ser suprimidos los Jesuitas Rusos, á pesar de los gravísimos y extraordinarios inconvenientes que resultan, los cuales son ciertamente mayores de los que resultarían á un enfermo de calentura, si ayunase ú oyese Misa.

Finalmente, esta razon me parece muy semejante á la de los Fariseos. En el capítulo 15 de San Mateo encontraréis un caso muy semejante al nuestro. Tus discípulos (dijeron al Señor ciertos Fariseos) transgreden las tradiciones de los Seniores; esto es, son desobedientes (el Circulador diria refractarios) á las disposiciones de nuestros antiguos Pontífices. Oigamos la sabia respuesta del Señor: *¿No veis, insensatos, que vuestras tradiciones son contrarias á la Ley de Dios, y vosotros apoyados á vuestras tradiciones, haceis, ó enseñais todo lo contrario?*

Esta admirable respuesta, tómela para sí los que pretenden la observancia del Breve supresivo en la Rusia. A quien os convence, que dicho Breve no puede allí ejecutarse sin gravísimos pecados, y por

conseguiente no quererlo Dios; ¿no teneis vergüenza de responder que se debe ejecutar, porque así lo ha mandado la santa memoria de Clemente XIV.; y lo que es peor, poneis esta respuesta en boca de Pio VI.?

§. XVI.

Recibió el Obispo de Malló las instrucciones pontificias con tal agradecimiento, que no solamente dió positivas intenciones de uniformarse, sino que también aseguró, que había disuadido y hecho desistir al gobierno Ruso de la meditada apertura del Noviciado. Vivía, pues, el Santo Padre, había muchos meses, tranquilo sobre este artículo, cuando improvisamente le llegó por Monseñor Archeti la Pastoral impresa del dicho Obispo, con la cual autoriza la erección de un pretendido Noviciado de los Socios extinguidos, y con una escandalosa impostura y calumnia, toma su legitimidad del mismo Breve de supresion de la santa memoria de Clemente XIV. y otro succesivo de la sagrada Congregacion de Propaganda.

La respuesta de Monseñor Archeti dada en nombre del Papa al Obispo de Malló, que en el artículo antecedente se llamaba temperamento saludable, se llama aquí instruccion Pontificia recibida con agradecimiento. ¡Qué bella instruccion! Repitámosla para imprimirla mas en la memoria.

1.º Los Jesuitas Rusos sean considerados como

refractarios, porque se regulan segun su santo Instituto. ¿No os parece esta instruccion digna de ser recibida del Obispo con particular agradecimiento?

2.º Puesto que la Emperatriz no quiere permitir que se intime la formal supresion de los Jesuitas, vos no desistireis de intimarla en todas ocasiones. ¿Y esta instruccion no merece particular agradecimiento?

3.º Puesto que en la Rusia son necesarios los Jesuitas, por falta de otros sacerdotes hábiles, no debereis serviros de ellos sin urgentissima necesidad. Un Obispo zeloso no podia menos que recibir con particular agradecimiento este artículo de instruccion. ¡Santo Dios! ¡Qué órganos!

No contento el Obispo con recibir la dicha instruccion con accion de gracias, dió positivas intenciones de uniformarse á ella. ¿No os parece que vale un Perú aquella nueva locucion dió positivas intenciones? Ella es un solecismo en lengua Toscana; pero un Genoyés no tenia obligacion de saberla. Dejemos las palabras y vamos á la substancia.

¿Será cierto ó creible, que el Obispo haya dado esta palabra, de oponerse á las instrucciones de su Corte, desobedecer á su propia Soberana, y de incurrir su desgracia? Poco ha que un Obispo griego, por haberse uniformado á semejantes instrucciones, fué desterrado del Imperio; ¿y creeremos que un Obispo latino, despues de este ejemplar, quiera meterse en semejantes enredos?